



CORDOBA

RESOLUCION 283/2001
MINISTERIO DE SALUD

Programa de Salud Sexual, Reproductiva y Educación.
Del: 15/03/2001; Boletín Oficial 30/04/2001.

Artículo 1°.- Apruébase el "Programa de Salud Sexual, Reproductiva y Educación" que compuesto de Treinta y Una (31) fojas forma parte del presente instrumento legal como Anexo I.

Art. 2°.- Disponer que por la Dirección de Administración se arbitren los medios conducentes a incluir el citado Programa en el Presupuesto General del Ministerio de Salud para el próximo ejercicio.

Art. 3°.- Remitir a la Dirección General de Atención de la Salud, a los fines de que por las áreas de su dependencia, se propongan los nombres de los profesionales que integrarán el Comité Central, encargado de la ejecución y desarrollo del Programa de Salud Sexual, Reproductiva y Educación e invitar a organizaciones intermedias, sociedades científicas, instituciones universitarias y organizaciones no gubernamentales a enviar sus representantes al Comité Central.

Art. 4°.- Comuníquese, etc. -
Villafañe

